



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00488-00.

Para comenzar, la Judicatura **aprueba** el informe final de las cuentas rendidas por el secuestre, como quiera que se halla vencido el término de traslado de tal soporte, sin que los extremos de la litis se hayan pronunciado sobre el particular.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.6 del art. 27 del Acuerdo 10.448 de 2015, proveniente del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **se fijan** como honorarios definitivos a favor del auxiliar de la justicia GERARDO TORRES BARRETO, la suma de \$908.526.00; cifra que será solventada por la parte accionada, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberán consignarse a órdenes del Despacho, en la cuenta judicial N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b53064153324d54ac1eafdd42eb42780f82bee5ceac2b6f1ed813f501
a6194e9**

Documento generado en 23/06/2021 04:08:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>